



ACUERDO N°087/2021

En sesión ordinaria de 28 de julio de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, definidos por el Consejo, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el DFL N°24 de 1981, mediante Decreto Exento de Educación N°100, de 15 de junio de 1982. Inició actividades en el año 1982 y estuvo bajo el sistema de supervisión desde el año 2003 ante el Ministerio de Educación.
2. Que, mediante Oficio N°579 de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro sobre los requerimientos para iniciar el proceso de verificación del desarrollo del proyecto institucional en el marco del licenciamiento.
3. Que, mediante carta de 31 de julio de 2020, el Centro de Formación Técnica se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N°20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
4. Que, mediante Oficio N°356 de 31 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Educación solicitó al INSALCO antecedentes adicionales para la adscripción al sistema de licenciamiento, los que debían ser presentados a más tardar el 24 de septiembre de 2020. El Centro dio cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma.
5. Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento INSALCO tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de TNS en Comercio Mayorista y Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; y TNS Bilingüe en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe; TNS en Producción y Comercio Bilingüe; y Asistente Gerencial Bilingüe. En relación con las dos últimas, la institución informó que no se imparten desde los años 2009 y 2015, respectivamente.
6. Que, mediante Oficio 047/2021 de 28 de enero de 2021, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio actualizar el Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020.
7. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, el Centro presentó la actualización del Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020, solicitado por Consejo Nacional de Educación.
8. Que, mediante Oficio N°138/2021, de 23 de abril de 2021, el Consejo Nacional de Educación informó a la institución que los días 3 al 7 de mayo, se efectuaría una actividad de verificación conducente al pronunciamiento sobre la autonomía institucional o ampliación del licenciamiento, y la conformación de la comisión que la llevaría a cabo.
9. Que, en las fechas indicadas, se realizó una actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, a la luz de los criterios de evaluación, en el contexto del primer pronunciamiento de autonomía o ampliación del período de licenciamiento de la institución, actividad que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.



10. Que, con fecha 23 de junio de 2021, se remitió al Centro el informe que la Comisión elaboró sobre la actividad de verificación, la que fue respondida con fecha 5 de Julio de 2021 por el Rector. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 7 de julio de 2021.
11. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene en consideración el Informe de Análisis Institucional y su actualización, toda la documentación que se disponía acerca del Centro de Formación Técnica INSALCO; el informe de la Comisión de pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones los que consideran el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) Respecto del criterio **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, el Centro cuenta con una misión, visión y valores institucionales claros que orientan su desarrollo, los que aluden directamente a los principales componentes de la formación que entrega, esto es, formación dual de estudiantes multilingües especializados en el área de comercio, los cuales se han mantenido en las declaraciones y propósitos institucionales desde el año 2008.

En cuanto a la estructura orgánica, el Centro cuenta con una estructura organizacional, que resulta funcional y coherente al cumplimiento de los propósitos institucionales, permite la gobernanza y toma de decisiones. Se destacan los ajustes realizados para afrontar el licenciamiento, que se tradujeron en la creación de los cargos de Gerente y de Directora de Aseguramiento de la Calidad y de un Comité de Aseguramiento de la Calidad, el año 2018. En cuanto al cargo de Gerente, se pudo advertir que su creación es funcional y adecuada a las características institucionales pues, considerando que el Rector es designado desde Alemania cada cinco años, el Gerente permite dar continuidad al proyecto, diferenciando adecuadamente sus funciones. Sin embargo, la formalización de los ajustes estatutarios está pendiente desde el año 2016, junto con las modificaciones efectuadas el 2018, las que no han sido aprobadas por el Ministerio de Educación, e inclusive, actualmente la institución está proyectando realizar nuevas modificaciones, las que deberán ser presentadas, junto con las anteriores, para su aprobación y posterior actualización de los cuerpos normativos institucionales de acuerdo con tales ajustes.



En cuanto al programa general de desarrollo, el Centro inició en 2018 un proceso de diagnóstico para enfrentar los nuevos desafíos que le plantearía la adscripción al sistema de licenciamiento. Este proceso tuvo como resultado nuevas declaraciones institucionales, ajustes en la estructura organizacional y una planificación estratégica compuesta de tres ejes estratégicos y 14 objetivos estratégicos, que el Centro denominó “*Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2019-2023*”. Este plan estratégico es coherente con las declaraciones institucionales y se espera que guíe la gestión del Centro. Sin embargo, durante la actividad de verificación no fue posible constatar acciones de seguimiento de las actividades y objetivos trazados en este. Si bien la institución cuenta con un tablero de gestión para monitorear las actividades trazadas en la planificación, aún no se advierte que lo registrado se traduzca en información relevante para la gestión institucional y la toma de decisiones. Asimismo, no se observaron acciones específicas para evaluar la ejecución del plan lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales.

- b) En relación con el criterio **administración institucional**, el gobierno institucional se desarrolla en base a la actuación de autoridades unipersonales y organismos colegiados que le asesoran. En particular, en el Rector recae la responsabilidad del proyecto académico del Centro y por su parte, la Gerencia es la unidad responsable de la gestión institucional, liderando las actividades comerciales, comunicacionales y administrativas, dando cumplimiento a los objetivos institucionales, junto con liderar el proceso presupuestario y velar por los lineamientos y políticas institucionales. Asimismo, la responsabilidad de la efectividad de los mecanismos de aseguramiento de calidad recae en la Dirección de Aseguramiento de Calidad, unidad que vela por la mejora continua de los procesos académicos e institucionales.

La estructura organizacional cuenta con funciones y responsabilidades que permiten el cumplimiento de la misión institucional y su planificación estratégica. Sin embargo, durante la actividad de verificación algunos de los integrantes de los organismos colegiados de la institución (Comité Académico, Comité de Formación Profesional; Comité de Aseguramiento de la Calidad), manifestaron que no es clara la naturaleza de sus decisiones (resolutivas o asesoras) lo que podría dificultar su gestión y el seguimiento de estas.

El Centro cuenta con un cuerpo directivo y de apoyo académico que poseen un alto compromiso con el proyecto educativo, tienen claridad de sus funciones y existen claros mecanismos de selección y reclutamiento. En cuanto la política de capacitación, el Centro contempla acciones para docentes y tutores, y la capacitación del personal no docente es asumida y realizada por la Corporación Educacional Federico Froebel, lo que resulta consistente con las definiciones institucionales.

En general, el Centro presenta un buen comportamiento de sus obligaciones y cumplimiento con la legislación vigente.

En cuanto a la administración financiera y recursos, se advierte que la institución, en términos de ingresos y resultados presenta actualmente una situación más favorable que los dos años previos, pero mantiene problemas de sustentabilidad económica y financiera. En efecto, si bien el Centro tiene un aumento de los activos totales, sigue presentando un resultado del ejercicio negativo, bajos niveles de liquidez, aumento del endeudamiento con entidades relacionadas, baja solvencia financiera dado el resultado del ejercicio negativo, sin capacidad de generación de flujo de caja positivo. La institución utiliza el endeudamiento con entidades relacionadas como mecanismo para cubrir los sistemáticos déficits del ejercicio, a través de flujo de financiamiento, para mantener la continuidad del servicio educativo.

En el corto plazo es fundamental que la institución logre estabilidad, en términos de flujos, ingresos y resultados, que permita proyectar la viabilidad financiera del proyecto educativo en el mediano y largo plazo. Aun cuando, la Institución señala en su respuesta al informe del comité de pares evaluadores, que la Corporación ha decidido realizar un aporte de capital de M\$600.000, es necesario definir y concretar un plan de apoyo o aportes, idealmente con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el



Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años.

Las características de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta el Centro son suficientes para los requerimientos actuales de la oferta formativa y el funcionamiento de la institución. Sin perjuicio de ello, se requiere que el Centro formalice un convenio de uso compartido con el Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt – LBI, toda vez que el edificio es compartido por los estudiantes de ambas instituciones.

En cuanto al registro curricular, el Centro cuenta con la plataforma Schooltrack, que es la utilizada por todos los colegios alemanes en Chile para gestionar la información académica de sus estudiantes. Esta plataforma registra calificaciones, asistencia, emitir certificaciones, entre otros. Si bien, la plataforma está diseñada de forma de satisfacer los requerimientos de establecimientos educacionales (colegios), permite resguardar la información curricular de los estudiantes del Centro, la que es respaldada en los servidores de la Corporación Educacional Federico Froebel.

- c) En cuanto al criterio **servicios de apoyo**, se observa que la institución cuenta con un Sistema Integral de Apoyo Estudiantil (SIAE), que considera acciones de acompañamiento académico, psicosocial y personal al estudiante. Los estudiantes en general manifestaron altos niveles de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos.

Cabe señalar que no existen apoyos financieros, como becas o descuentos, solo se cuenta con la posibilidad de postergar el pago del arancel. Reconociendo que el sistema dual, de cierta forma, constituye un apoyo financiero para el estudiante, es necesario que, en caso de que así se decida, la institución concrete su proyección de formalizar un procedimiento de postulación a becas, a fin de que se establezcan y difundan claramente las características de estas, los requisitos de postulación y los criterios en base a los cuales se asignarán.

- d) En lo referido al criterio **carreras**, el Centro implementa una oferta académica consistente con los propósitos institucionales y el modelo formativo dual. Actualmente la institución imparte tres carreras: TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; TNS Comercio y Transporte Internacional Bilingüe

El modelo educativo institucional está basado en la formación dual alemana y tiene como características la multilingüedad (sus titulados dominan tres idiomas (español, alemán e inglés) y lo que se denomina “Sello Alemán”. Este último se refiere al desarrollo de habilidades transversales que se observan en la docencia y en la formación de los estudiantes en valores como la responsabilidad, puntualidad, autogestión y el trabajo de acuerdo con estándares de calidad internacionalmente reconocidos. Estos valores identifican a la institución y son valorados por las empresas y actores relevantes.

La formación dual permite generar aprendizaje significativo en los estudiantes por medio de experiencias situadas en espacios laborales reales. El estudiante se integra a una empresa como aprendiz para desarrollar las competencias que declara el perfil de egreso, logrando integrar teoría y práctica, a través de la resolución de problemas en contextos reales. En este proceso el estudiante es acompañado por un tutor de la empresa instructora quien lo guía en el proceso de aprendizaje.

El 70% de la formación de los estudiantes se desarrolla en las empresas instructoras y el restante 30% lo realiza la institución en el aula. En este sentido, el modelo declara como pilar fundamental la vinculación con el mundo del trabajo, a través del trabajo colaborativo que realiza con la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (CAMCHAL) y el Comité de Formación Profesional, constituido en 2019, como un Consejo Asesor Profesional en el cual además participan representantes de empresas instructoras de los rubros Comercio Mayorista y Exterior, Comercio Naviero y Transporte.

Cabe mencionar que la Cámara de Industria y Comercio Alemana Hamburg (IHK), organismo oficial que cumple con la misión de certificar y asegurar los estándares de calidad de la Formación Dual en el extranjero, otorgó a INSALCO la *categoría A*, aquella que certifica que cumple con los más altos estándares establecidos por la red de cámaras encargadas de supervisar la formación dual en el extranjero. De esta forma, el certificado



de la IHK Hamburg convierte a INSALCO en el primer Centro Latinoamericano en recibir esta distinción.

En efecto, el diseño curricular de las carreras se implementa según el estándar de formación alemán y por tanto, las carreras cuentan con un perfil de egreso genérico y un plan de estudio similar. Cabe mencionar que al Centro le corresponde resguardar que la implementación de las carreras y el proceso formativo se desarrolle según el estándar educativo alemán. En ello, la figura del Rector es muy relevante ya que es quien tiene entre sus funciones dicha tarea.

Al finalizar su proceso formativo los estudiantes acceden a un título chileno de técnico de nivel superior y además a un título alemán equivalente. Ambas titulaciones se rigen por normas diferentes, aun cuando se refieren al mismo aprendizaje en los estudiantes. Para la titulación alemana lo determinante para que la Cámara Chileno Alemana de Comercio e Industria otorgue el Título, es el resultado del examen final (oral y escrito). Por el contrario, para obtener el título chileno, la institución ha definido como requisito cumplir con un determinado porcentaje de asistencia a clases en aula y que las asignaturas cursadas sean aprobadas con nota 4,0. Al respecto el Consejo sugiere revisar la pertinencia y relevancia formativa de las asignaturas, así como de los requisitos de asistencia y titulación para mejorar el proceso y la tasa de titulación oportuna de los estudiantes en el país.

En cuanto a la actualización curricular, se observa que, si bien la institución cuenta con documento denominado "Proceso de Diseño y/o Actualización Curricular INSALCO" desde el año 2020, a la fecha no se cuenta con evidencias de su aplicación. En efecto, el Centro desde el año 2008 no realiza un proceso de revisión y actualización de sus carreras vigentes, ni ha concretado aún la presentación de un proyecto de nueva carrera para revisión y sanción de este Consejo (meta declarada en su PEDI).

Al respecto, el Centro declara que presentará una nueva carrera para ampliar su oferta, pero llama la atención que el diseño de esta no considera un elemento distintivo como es el requisito de dominio del idioma alemán y en su reemplazo opte por el idioma inglés sin precisar el alcance o los efectos de este cambio. En este sentido, el Consejo sugiere que en el caso de que el Centro decida ampliar su oferta académica, cautele su consistencia y adecuación a las declaraciones fundamentales y la vocación institucional.

Finalmente, cabe destacar que los estudiantes del Centro pueden optar a continuidad sus estudios en diversas Universidades Chilenas y extranjeras gracias a los convenios que ha suscrito el Centro con esta finalidad. En este sentido, el Consejo sugiere difundir las posibilidades de articulación, convalidaciones, condiciones y beneficios a que acceden los estudiantes en estos casos.

- e) Respecto del criterio **docentes**, el Centro cuenta con un cuerpo docente idóneo y suficientes en número, en especial considerando que la mayor parte de la formación se desarrolla en las empresas a cargo de los tutores quienes guían el proceso formativo en el ámbito práctico. Al respecto se observa que la institución ha experimentado mejoras, instaurando la capacitación o formación obligatoria de los tutores en cuatro aspectos: planificar la formación y comprobar sus requisitos, preparar la formación y participar en el reclutamiento de los aprendices, realizar la formación, y finalizar la formación.

Por otra parte, si bien el Centro cuenta con un Sistema de evaluación del desempeño docente, que entrega retroalimentación oportuna a los profesores, esta solo incorpora la perspectiva del director académico y de los estudiantes. Cabe destacar que el Centro considera actividades de capacitación permanente para sus docentes, sobre dos ejes, capacitación estratégica y capacitación funcional, instancias valoradas por los docentes.

- f) Sobre el criterio **estudiantes**, se observa que el Centro pone a disposición de los estudiantes información clara y real, que refleja correctamente la situación institucional; además es claro el perfil de ingreso del estudiante, siendo inclusive una marcada característica de su proyecto institucional.

Los criterios que utiliza para la admisión son claros y consistentes con la naturaleza de las carreras bilingües en la que se matriculan. Respecto de la progresión y logro destaca la



existencia de un Sistema Integral de Apoyo Estudiantil (SIAE) que facilita el seguimiento continuo de la situación académica de los estudiantes, lo que promueve la permanencia, progresión y eficiencia académica para finalizar el plan de estudio.

La dedicación de la institución a apoyar a los estudiantes en cada faceta de su formación fue declarada y valorada por los estudiantes y su relato ha sido coherente con los documentos entregados por la institución.

- g) En relación con el criterio **egresados**, se pudo constatar que los exalumnos presentan altos niveles de empleabilidad inclusive en la comunidad europea, lo que en parte se debe a la doble titulación y multilingüedad. Asimismo, algunos egresados declaran haber iniciado sus propios emprendimientos y otros reportan haber sido contratados en sus lugares de formación práctica. Si bien dichas características se traducen en una fortaleza de la formación y un aspecto positivo, en lo que respecta al cumplimiento del criterio egresados, la institución no cuenta con mecanismos sistematizados para el seguimiento y monitoreo de los egresados, lo que representa un aspecto a mejorar para robustecer la capacidad institucional de generar y analizar información respecto a sus resultados para la toma de decisiones.

Si bien el Centro cuenta con una política de vinculación con egresados, desde el año 2009, que se propone como objetivo asegurar que la comunidad de exalumnos se mantenga vinculada al Centro, fomentando la creación de redes internas, generando sentido de pertenencia entre estudiantes y ex alumnos de diversas generaciones, y contribuyendo a generar un clima y cultura organizacional que identifique y le otorgue un sello distintivo a la institución, no fue posible contar con resultados o evidencias sistematizadas sobre la efectividad de esta política.

- h) Por último, respecto del criterio **sustentabilidad**, se observa que el Centro entrega evidencias recientes de su capacidad de análisis institucional. En efecto, según declara en su informe de análisis institucional, el proceso de planificación se inició a mediados de 2018 para hacer frente a los requerimientos del proceso de licenciamiento, y constituyó un primer ejercicio de la institución para comenzar a desarrollar capacidades de gestión estratégica.

En cuanto a la vinculación con el sector productivo, esta ocupa un rol central en la correcta implementación del modelo educativo de formación dual, en efecto, el alto nivel de vinculación con el sector productivo se realiza a través de CAMCHAL lo que permite al Centro el desarrollo de su formación. No obstante, se debe precisar que esta vinculación se restringe a un sector productivo específico, lo que en el futuro podría traducirse en una limitación a la posible nueva oferta educativa.

6. Que, en términos generales, respecto de la concreción del proyecto institucional, el Centro cuenta con una misión clara y conocida por la comunidad, con propósitos formulados en concordancia con la misión y visión, una oferta formativa vinculada a la misión y un modelo educativo de formación dual que permite materializar las declaraciones y propósitos institucionales. Se destaca que el modelo de *Formación Dual* cuenta con certificación de calidad bajo el estándar de la formación técnica de Alemania, lo que constituye un elemento altamente valorable en el contexto de educación nacional ya que, entre otros aspectos, permite a sus egresados desempeñarse laboralmente en cualquier país de la Unión Europea, proveyendo con ello empleabilidad nacional e internacional. Además, se reconoce la significativa experiencia de aprendizaje que tienen sus estudiantes al acceder a contextos reales de empleo en las empresas instructoras, contando con profesionales tutores que los acompañan, evalúan y retroalimentan en su desempeño. Cabe mencionar que este acceso a empresas instructoras se ve garantizado por la vinculación que la institución mantiene con la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria del país.

Por otra parte, se valora que la institución haya realizado un primer ejercicio para establecer una planificación estratégica participativa definiendo un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para guiar el desarrollo y la gestión institucional y académica. Si bien la Institución dispuso de un tablero de gestión como herramienta para efectuar un seguimiento de la implementación de su PEDI, no cuenta con evidencias de que se haya utilizado como una herramienta efectiva de gestión, que le permitiera no sólo detectar las eventuales desviaciones respecto de su planificación estratégica, sino también tomar medidas correctivas respecto de



dichas desviaciones. Asimismo, tampoco se advierten evidencias claras respecto de los recursos financieros específicos que dispondrá el Centro para enfrentar la implementación de esta planificación.

En general, sobre la *capacidad de autorregulación*, entendida esta como la aptitud institucional de autoevaluarse, de identificar debilidades, analizar resultados e introducir los ajustes necesarios al proyecto institucional, generando evidencia formal y sistemáticamente de ello, se advierten aún aspectos a robustecer para dar cuenta de un funcionamiento autónomo. En este sentido, la institución debe desarrollar prácticas formalizadas y sistemáticas que le permita recoger, procesar y analizar información válida, oportuna y confiable, tanto del medio interno como externo, y que esta sea utilizada para el análisis crítico de sus procesos y para la toma de decisiones.

7. Que, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables administrativas, docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. No certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año.
2. Disponer las siguientes líneas de acción que el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), informando trimestralmente de sus avances en cada uno, a partir del 1 de diciembre de 2021:
 - Revisar los perfiles de egreso vigentes tanto en su redacción como en su formulación y sistematizar las evidencias que respalden el cumplimiento del perfil. Asimismo, debe formalizar la presentación de los proyectos de modificaciones mayores a las carreras vigentes, revisando que los requisitos de titulación favorezcan el término del proceso formativo y otorgue garantías para la titulación oportuna, especialmente en el caso de la titulación chilena. Además, se sugiere resguardar, en caso de decidir ampliar la oferta educativa, que sea consistente con la misión y su sello institucional.
 - Revisar coordinaciones, periodos, criterios evaluativos y todos aquellos elementos que garanticen procesos formativos estandarizados. Establecer algún mecanismo y evidencia que dé cuenta de cómo se articulan, en lo práctico y formativo, los Planes de estudio con los lineamientos que recibe de la CAMCHAL. Asimismo, generar evidencia sobre el funcionamiento de la supervisión y asesoría que entrega la Institución a las empresas instructoras. Por otro lado, se deben diseñar o mejorar las estrategias y acciones destinadas al seguimiento de los procesos de práctica y de los egresados para garantizar la obtención de datos relevantes sobre empleabilidad y continuidad de estudios que permitan la generación de información útil para la toma de decisiones.
 - Implementar el modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión, que permita evaluar su planificación y despliegue, y generar información oportuna para la toma de decisiones de la institución. Asimismo, debe formalizar las modificaciones estatutarias que se encuentran pendientes y actualizar sus cuerpos normativos de acuerdo con tales ajustes, considerando especialmente establecer con claridad el carácter de los acuerdos de los órganos colegiados.
 - El Centro debe trabajar sus proyecciones financieras con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, considerando el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la crisis sanitaria actual, con supuestos razonables y realistas que permitan estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Asimismo, y sin perjuicio del aporte de capital por M\$600.000, se debe definir un plan de apoyo o aportes, con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los



próximos años. Además, el Centro debe asegurar el uso de sus dependencias y formalizar las condiciones en las que se comparten los espacios con otra institución.

3. Hacer presente que en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
4. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
5. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 6 de agosto de 2021.

Resolución Exenta N° 152

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 087/2021, mediante el cual se acordó no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 087/2021 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°087/2021

En sesión ordinaria de 28 de julio de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2, de 2009, de Educación, los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, definidos por el Consejo, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) obtuvo su reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el DFL N°24 de 1981, mediante Decreto Exento de Educación N°100, de 15 de junio de 1982. Inició actividades en el año 1982 y estuvo bajo el sistema de supervisión desde el año 2003 ante el Ministerio de Educación.
- 2) Que, mediante Oficio N°579 de fecha 16 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro sobre los requerimientos para iniciar el proceso de verificación del desarrollo del proyecto institucional en el marco del licenciamiento.
- 3) Que, mediante carta de 31 de julio de 2020, el Centro de Formación Técnica se adscribió al sistema de licenciamiento administrado por el Consejo Nacional de Educación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la Ley N°20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
- 4) Que, mediante Oficio N°356 de 31 de agosto de 2020, el Consejo Nacional de Educación solicitó al INSALCO antecedentes adicionales para la adscripción al sistema de licenciamiento, los que debían ser presentados a más tardar el 24 de septiembre de 2020. El Centro dio cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma.
- 5) Que, al momento de su adscripción al proceso de licenciamiento INSALCO tenía autorizadas para ser impartidas las carreras de TNS en Comercio Mayorista y Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; y TNS Bilingüe en Comercio y Transporte Internacional Bilingüe; TNS en Producción y Comercio Bilingüe; y Asistente Gerencial Bilingüe. En relación con las dos últimas, la institución informó que no se imparten desde los años 2009 y 2015, respectivamente.
- 6) Que, mediante Oficio 047/2021 de 28 de enero de 2021, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio actualizar el Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020.
- 7) Que, con fecha 15 de marzo de 2021, el Centro presentó la actualización del Informe de Análisis Institucional presentado por la institución en julio de 2020, solicitado por Consejo Nacional de Educación.
- 8) Que, mediante Oficio N°138/2021, de 23 de abril de 2021, el Consejo Nacional de Educación informó a la institución que los días 3 al 7 de mayo, se efectuaría una actividad de verificación conducente al pronunciamiento sobre la autonomía institucional o ampliación del licenciamiento, y la conformación de la comisión que la llevaría a cabo.
- 9) Que, en las fechas indicadas, se realizó una actividad de verificación integral, en modalidad telemática, con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, a la luz de los criterios de evaluación, en el contexto del primer pronunciamiento de autonomía o ampliación del periodo de licenciamiento de la institución, actividad que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica que actuaron como ministro de fe.
- 10) Que, con fecha 23 de junio de 2021, se remitió al Centro el informe que la Comisión elaboró sobre la actividad de verificación, la que fue respondida con fecha 5 de Julio de 2021 por el Rector. Los comentarios de la Comisión a dicha respuesta fueron recibidos con fecha 7 de julio de 2021.
- 11) Que, el Consejo Nacional de Educación tiene en consideración el Informe de Análisis Institucional y su actualización, toda la documentación que se disponía acerca del Centro de Formación Técnica INSALCO; el informe de la Comisión de pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.

2. Que, el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
3. Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para dichas instituciones los que consideran el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.
4. Que, el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, fue establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
5. Que, el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) Respecto del criterio **planificación y desarrollo del proyecto institucional**, el Centro cuenta con una misión, visión y valores institucionales claros que orientan su desarrollo, los que aluden directamente a los principales componentes de la formación que entrega, esto es, formación dual de estudiantes multilingües especializados en el área de comercio, los cuales se han mantenido en las declaraciones y propósitos institucionales desde el año 2008.

En cuanto a la estructura orgánica, el Centro cuenta con una estructura organizacional, que resulta funcional y coherente al cumplimiento de los propósitos institucionales, permite la gobernanza y toma de decisiones. Se destacan los ajustes realizados para afrontar el licenciamiento, que se tradujeron en la creación de los cargos de Gerente y de Directora de Aseguramiento de la Calidad y de un Comité de Aseguramiento de la Calidad, el año 2018. En cuanto al cargo de Gerente, se pudo advertir que su creación es funcional y adecuada a las características institucionales pues, considerando que el Rector es designado desde Alemania cada cinco años, el Gerente permite dar continuidad al proyecto, diferenciando adecuadamente sus funciones. Sin embargo, la formalización de los ajustes estatutarios está pendiente desde el año 2016, junto con las modificaciones efectuadas el 2018, las que no han sido aprobadas por el Ministerio de Educación, e inclusive, actualmente la institución está proyectando realizar nuevas modificaciones, las que deberán ser presentadas, junto con las anteriores, para su aprobación y posterior actualización de los cuerpos normativos institucionales de acuerdo con tales ajustes.

En cuanto al programa general de desarrollo, el Centro inició en 2018 un proceso de diagnóstico para enfrentar los nuevos desafíos que le plantearía la adscripción al sistema de licenciamiento. Este proceso tuvo como resultado nuevas declaraciones institucionales, ajustes en la estructura organizacional y una planificación estratégica compuesta de tres ejes estratégicos y 14 objetivos estratégicos, que el Centro denominó “*Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2019-2023*”. Este plan estratégico es coherente con las declaraciones institucionales y se espera que guíe la gestión del Centro. Sin embargo, durante la actividad de verificación no fue posible constatar acciones de seguimiento de las actividades y objetivos trazados en este. Si bien la institución cuenta con un tablero de gestión para monitorear las actividades trazadas en la planificación, aún no se advierte que lo registrado se traduzca en información relevante para la gestión institucional y la toma de decisiones. Asimismo, no se observaron acciones específicas para evaluar la ejecución del plan lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales.

- b) En relación con el criterio **administración institucional**, el gobierno institucional se desarrolla en base a la actuación de autoridades unipersonales y organismos colegiados que le asesoran. En particular, en el Rector recae la responsabilidad del proyecto académico del Centro y por su parte, la Gerencia es la unidad responsable de la gestión institucional, liderando las actividades comerciales, comunicacionales y administrativas, dando cumplimiento a los objetivos institucionales, junto con liderar el proceso presupuestario y velar por los lineamientos y políticas institucionales. Asimismo, la responsabilidad de la efectividad de los mecanismos de aseguramiento de calidad recae en la Dirección de Aseguramiento de Calidad, unidad que vela por la mejora continua de los procesos académicos e institucionales.

La estructura organizacional cuenta con funciones y responsabilidades que permiten el cumplimiento de la misión institucional y su planificación estratégica. Sin embargo, durante la actividad de verificación algunos de los integrantes de los organismos colegiados de la institución (Comité Académico, Comité de Formación Profesional; Comité de Aseguramiento de la Calidad), manifestaron que no es clara la naturaleza de sus decisiones (resolutivas o asesoras) lo que podría dificultar su gestión y el seguimiento de estas.

El Centro cuenta con un cuerpo directivo y de apoyo académico que poseen un alto compromiso con el proyecto educativo, tienen claridad de sus funciones y existen claros mecanismos de selección y reclutamiento. En cuanto a la política de capacitación, el Centro contempla acciones para docentes y tutores, y la capacitación del personal no docente es asumida y realizada por la Corporación Educacional Federico Froebel, lo que resulta consistente con las definiciones institucionales.

En general, el Centro presenta un buen comportamiento de sus obligaciones y cumplimiento con la legislación vigente.

En cuanto a la administración financiera y recursos, se advierte que la institución, en términos de ingresos y resultados presenta actualmente una situación más favorable que los dos años previos, pero mantiene problemas de sustentabilidad económica y financiera. En efecto, si bien el Centro tiene un aumento de los activos totales, sigue presentando un resultado del ejercicio negativo, bajos niveles de liquidez, aumento del endeudamiento con entidades relacionadas, baja solvencia financiera dado el resultado del ejercicio negativo, sin capacidad de generación de flujo de caja positivo. La institución utiliza el endeudamiento con entidades relacionadas como mecanismo para cubrir los sistemáticos déficits del ejercicio, a través de flujo de financiamiento, para mantener la continuidad del servicio educativo.

En el corto plazo es fundamental que la institución logre estabilidad, en términos de flujos, ingresos y resultados, que permita proyectar la viabilidad financiera del proyecto educativo en el mediano y largo plazo. Aun cuando, la Institución señala en su respuesta al informe del comité de pares evaluadores, que la Corporación ha decidido realizar un aporte de capital de M\$600.000, es necesario definir y concretar un plan de apoyo o aportes, idealmente con plazo definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años.

Las características de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta el Centro son suficientes para los requerimientos actuales de la oferta formativa y el funcionamiento de la institución. Sin perjuicio de ello, se requiere que el Centro formalice un convenio de uso compartido con el Instituto Profesional Alemán Wilhelm von Humboldt – LBI, toda vez que el edificio es compartido por los estudiantes de ambas instituciones.

En cuanto al registro curricular, el Centro cuenta con la plataforma Schooltrack, que es la utilizada por todos los colegios alemanes en Chile para gestionar la información académica de sus estudiantes. Esta plataforma registra calificaciones, asistencia, emitir certificaciones, entre otros. Si bien, la plataforma está diseñada de forma de satisfacer los requerimientos de establecimientos educacionales (colegios), permite resguardar la información curricular de los estudiantes del Centro, la que es respaldada en los servidores de la Corporación Educacional Federico Froebel.

- c) En cuanto al criterio **servicios de apoyo**, se observa que la institución cuenta con un Sistema Integral de Apoyo Estudiantil (SIAE), que considera acciones de acompañamiento académico, psicosocial y personal al estudiante. Los estudiantes en general manifestaron altos niveles de satisfacción respecto de los servicios ofrecidos.

Cabe señalar que no existen apoyos financieros, como becas o descuentos, solo se cuenta con la posibilidad de postergar el pago del arancel. Reconociendo que el sistema dual, de cierta forma, constituye un apoyo financiero para el estudiante, es necesario que, en caso de que así se decida, la institución concrete su proyección de formalizar un procedimiento de postulación a becas, a fin de que se establezcan y difundan claramente las características de estas, los requisitos de postulación y los criterios en base a los cuales se asignarán.

- d) En lo referido al criterio **carreras**, el Centro implementa una oferta académica consistente con los propósitos institucionales y el modelo formativo dual. Actualmente la institución imparte tres carreras: TNS en Comercio Mayorista Exterior Bilingüe; TNS en Comercio Naviero Bilingüe; TNS Comercio y Transporte Internacional Bilingüe

El modelo educativo institucional está basado en la formación dual alemana y tiene como características la multilingüedad (sus titulados dominan tres idiomas (español, alemán e inglés) y lo que se denomina "Sello Alemán". Este último se refiere al desarrollo de habilidades transversales que se observan en la docencia y en la formación de los estudiantes en valores como la responsabilidad, puntualidad, autogestión y el trabajo de acuerdo con estándares de calidad internacionalmente reconocidos. Estos valores identifican a la institución y son valorados por las empresas y actores relevantes.

La formación dual permite generar aprendizaje significativo en los estudiantes por medio de experiencias situadas en espacios laborales reales. El estudiante se integra a una empresa como aprendiz para desarrollar las competencias que declara el perfil de egreso, logrando integrar teoría y práctica, a través de la resolución de problemas en contextos reales. En este proceso el estudiante es acompañado por un tutor de la empresa instructora quien lo guía en el proceso de aprendizaje.

El 70% de la formación de los estudiantes se desarrolla en las empresas instructoras y el restante 30% lo realiza la institución en el aula. En este sentido, el modelo declara como pilar fundamental la vinculación con el mundo del trabajo, a través del trabajo colaborativo que realiza con la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria (CAMCHAL) y el Comité de Formación Profesional, constituido en 2019, como un Consejo Asesor Profesional en el cual además participan representantes de empresas instructoras de los rubros Comercio Mayorista y Exterior, Comercio Naviero y Transporte.

Cabe mencionar que la Cámara de Industria y Comercio Alemana Hamburg (IHK), organismo oficial que cumple con la misión de certificar y asegurar los estándares de calidad de la Formación Dual en el extranjero, otorgó a INSALCO la *categoría A*, aquella que certifica que cumple con los más altos estándares establecidos por la red de cámaras encargadas de supervisar la formación dual en el extranjero. De esta forma, el certificado de la IHK Hamburg convierte a INSALCO en el primer Centro Latinoamericano en recibir esta distinción.

En efecto, el diseño curricular de las carreras se implementa según el estándar de formación alemán y por tanto, las carreras cuentan con un perfil de egreso genérico y un plan de estudio similar. Cabe mencionar que al Centro le corresponde resguardar que la implementación de las carreras y el proceso formativo se desarrolle según el estándar educativo alemán. En ello, la figura del Rector es muy relevante ya que es quien tiene entre sus funciones dicha tarea.

Al finalizar su proceso formativo los estudiantes acceden a un título chileno de técnico de nivel superior y además a un título alemán equivalente. Ambas titulaciones se rigen por normas diferentes, aun cuando se refieren al mismo aprendizaje en los estudiantes. Para la titulación alemana lo determinante para que la Cámara Chileno Alemana de Comercio e Industria otorgue el Título, es el resultado del examen final (oral y escrito). Por el contrario, para obtener el título chileno, la institución ha definido como requisito cumplir con un determinado porcentaje de asistencia a clases en aula y que las asignaturas cursadas sean aprobadas con nota 4,0. Al respecto el Consejo sugiere revisar la pertinencia y relevancia formativa de las asignaturas, así como de los requisitos de asistencia y titulación para mejorar el proceso y la tasa de titulación oportuna de los estudiantes en el país.

En cuanto a la actualización curricular, se observa que, si bien la institución cuenta con documento denominado "Proceso de Diseño y/o Actualización Curricular INSALCO" desde el año 2020, a la fecha no se cuenta con evidencias de su aplicación. En efecto, el Centro desde el año 2008 no realiza un proceso de revisión y actualización de sus carreras vigentes, ni ha concretado aún la presentación de un proyecto de nueva carrera para revisión y sanción de este Consejo (meta declarada en su PEDI).

Al respecto, el Centro declara que presentará una nueva carrera para ampliar su oferta, pero llama la atención que el diseño de esta no considera un elemento distintivo como es el requisito de dominio del idioma alemán y en su reemplazo opte por el idioma inglés sin precisar el alcance o los efectos de este cambio. En este sentido, el Consejo sugiere que en el caso de que el Centro decida ampliar su oferta académica, cautele su consistencia y adecuación a las declaraciones fundamentales y la vocación institucional.

Finalmente, cabe destacar que los estudiantes del Centro pueden optar a continuidad sus estudios en diversas Universidades Chilenas y extranjeras gracias a los convenios que ha suscrito el Centro con esta finalidad. En este sentido, el Consejo sugiere difundir las posibilidades de articulación, convalidaciones, condiciones y beneficios a que acceden los estudiantes en estos casos.

- e) Respecto del criterio **docentes**, el Centro cuenta con un cuerpo docente idóneo y suficientes en número, en especial considerando que la mayor parte de la formación se desarrolla en las empresas a cargo de los tutores quienes guían el proceso formativo en el ámbito práctico. Al respecto se observa que la institución ha experimentado mejoras, instaurando la capacitación o formación obligatoria de los tutores en cuatro aspectos: planificar la formación y comprobar sus requisitos, preparar la formación y participar en el reclutamiento de los aprendices, realizar la formación, y finalizar la formación.

Por otra parte, si bien el Centro cuenta con un Sistema de evaluación del desempeño docente, que entrega retroalimentación oportuna a los profesores, esta solo incorpora la perspectiva del director académico y de los estudiantes. Cabe destacar que el Centro considera actividades de capacitación permanente para sus docentes, sobre dos ejes, capacitación estratégica y capacitación funcional, instancias valoradas por los docentes.

- f) Sobre el criterio **estudiantes**, se observa que el Centro pone a disposición de los estudiantes información clara y real, que refleja correctamente la situación institucional; además es claro el perfil de ingreso del estudiante, siendo inclusive una marcada característica de su proyecto institucional.

Los criterios que utiliza para la admisión son claros y consistentes con la naturaleza de las carreras bilingües en la que se matriculan. Respecto de la progresión y logro destaca la existencia de un Sistema Integral de Apoyo Estudiantil (SIAE) que facilita el seguimiento continuo de la situación académica de los estudiantes, lo que promueve la permanencia, progresión y eficiencia académica para finalizar el plan de estudio.

La dedicación de la institución a apoyar a los estudiantes en cada faceta de su formación fue declarada y valorada por los estudiantes y su relato ha sido coherente con los documentos entregados por la institución.

- g) En relación con el criterio **egresados**, se pudo constatar que los exalumnos presentan altos niveles de empleabilidad inclusive en la comunidad europea, lo que en parte se debe a la doble titulación y multilingüedad. Asimismo, algunos egresados declaran haber iniciado sus propios emprendimientos y otros reportan haber sido contratados en sus lugares de formación práctica. Si bien dichas características se traducen en una fortaleza de la formación y un aspecto positivo, en lo que respecta al cumplimiento del criterio egresados, la institución no cuenta con mecanismos sistematizados para el seguimiento y monitoreo de los egresados, lo que representa un aspecto a mejorar para robustecer la capacidad institucional de generar y analizar información respecto a sus resultados para la toma de decisiones.

Si bien el Centro cuenta con una política de vinculación con egresados, desde el año 2009, que se propone como objetivo asegurar que la comunidad de exalumnos se mantenga vinculada al Centro, fomentando la creación de redes internas, generando sentido de pertenencia entre estudiantes y ex alumnos de diversas generaciones, y contribuyendo a generar un clima y cultura organizacional que identifique y le otorgue un sello distintivo a la institución, no fue posible contar con resultados o evidencias sistematizadas sobre la efectividad de esta política.

- h) Por último, respecto del criterio **sustentabilidad**, se observa que el Centro entrega evidencias recientes de su capacidad de análisis institucional. En efecto, según declara en su informe de análisis institucional, el proceso de planificación se inició a mediados de 2018 para hacer frente a los requerimientos del proceso de licenciamiento, y constituyó un primer ejercicio de la institución para comenzar a desarrollar capacidades de gestión estratégica.

En cuanto a la vinculación con el sector productivo, esta ocupa un rol central en la correcta implementación del modelo educativo de formación dual, en efecto, el alto nivel de vinculación con el sector productivo se realiza a través de CAMCHAL lo que permite al Centro el desarrollo de su formación. No obstante, se debe precisar que esta vinculación se restringe a un sector productivo específico, lo que en el futuro podría traducirse en una limitación a la posible nueva oferta educativa.

6. Que, en términos generales, respecto de la concreción del proyecto institucional, el Centro cuenta con una misión clara y conocida por la comunidad, con propósitos formulados en concordancia con la misión y visión, una oferta formativa vinculada a la misión y un modelo educativo de formación dual que permite materializar las declaraciones y propósitos institucionales. Se destaca que el modelo de *Formación Dual* cuenta con certificación de calidad bajo el estándar de la formación técnica de Alemania, lo que constituye un elemento altamente valorable en el contexto de educación nacional ya que, entre otros aspectos, permite a sus egresados desempeñarse laboralmente en cualquier país de la Unión Europea, proveyendo con ello empleabilidad nacional e internacional. Además, se reconoce la significativa experiencia de aprendizaje que tienen sus estudiantes al acceder a contextos reales de empleo en las empresas instructoras, contando con profesionales tutores que los acompañan, evalúan y retroalimentan en su desempeño. Cabe mencionar que este acceso a empresas instructoras se ve garantizado por la vinculación que la institución mantiene con la Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria del país.

Por otra parte, se valora que la institución haya realizado un primer ejercicio para establecer una planificación estratégica participativa definiendo un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional para guiar el desarrollo y la gestión institucional y académica. Si bien la Institución dispuso de un tablero de gestión como herramienta para efectuar un seguimiento de la implementación de su PEDI, no cuenta con evidencias de que se haya utilizado como una herramienta efectiva de gestión, que le permitiera no sólo detectar las eventuales desviaciones respecto de su planificación estratégica, sino también tomar medidas correctivas respecto de dichas desviaciones. Asimismo, tampoco se advierten evidencias claras respecto de los recursos financieros específicos que dispondrá el Centro para enfrentar la implementación de esta planificación.

En general, sobre la *capacidad de autorregulación*, entendida esta como la aptitud institucional de autoevaluarse, de identificar debilidades, analizar resultados e introducir los ajustes necesarios al proyecto institucional, generando evidencia formal y sistemáticamente de ello, se advierten aún aspectos a robustecer para dar cuenta de un funcionamiento autónomo. En este sentido, la institución debe desarrollar prácticas formalizadas y sistemáticas que le permita recoger, procesar y analizar información válida, oportuna y confiable, tanto del medio interno como externo, y que esta sea utilizada para el análisis crítico de sus procesos y para la toma de decisiones.

7. Que, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables administrativas, docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), analizados a la luz de los criterios de evaluación para centros de formación técnica de este organismo,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) No certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO) y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año.
- 2) Disponer las siguientes líneas de acción que el Centro de Formación Técnica Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO), informando trimestralmente de sus avances en cada uno, a partir del 1 de diciembre de 2021:
 - Revisar los perfiles de egreso vigentes tanto en su redacción como en su formulación y sistematizar las evidencias que respalden el cumplimiento del perfil. Asimismo, debe formalizar la presentación de los proyectos de modificaciones mayores a las carreras vigentes, revisando que los requisitos de titulación favorezcan el término del proceso formativo y otorgue garantías para la titulación oportuna, especialmente en el caso de la titulación chilena. Además, se sugiere resguardar, en caso de decidir ampliar la oferta educativa, que sea consistente con la misión y su sello institucional.
 - Revisar coordinaciones, periodos, criterios evaluativos y todos aquellos elementos que garanticen procesos formativos estandarizados. Establecer algún mecanismo y evidencia que dé cuenta de cómo se articulan, en lo práctico y formativo, los Planes de estudio con los lineamientos que recibe de la CAMCHAL. Asimismo, generar evidencia sobre el funcionamiento de la supervisión y asesoría que entrega la Institución a las empresas instructoras. Por otro lado, se deben diseñar o mejorar las estrategias y acciones destinadas al seguimiento de los procesos de práctica y de los egresados para garantizar la obtención de datos relevantes sobre empleabilidad y continuidad de estudios que permitan la generación de información útil para la toma de decisiones.
 - Implementar el modelo de seguimiento del PEDI de manera que pueda ser utilizado como herramienta efectiva de gestión, que permita evaluar su planificación y despliegue, y generar información oportuna para la toma de decisiones de la institución. Asimismo, debe formalizar las modificaciones estatutarias que se encuentran pendientes y actualizar sus cuerpos normativos de acuerdo con tales ajustes, considerando especialmente establecer con claridad el carácter de los acuerdos de los órganos colegiados.
 - El Centro debe trabajar sus proyecciones financieras con un horizonte de corto, mediano y largo plazo, considerando el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la crisis sanitaria actual, con supuestos razonables y realistas que permitan estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Asimismo, y sin perjuicio del aporte de capital por M\$600.000, se debe definir un plan de apoyo o aportes, con plazos definidos, de la Corporación Federico Froebel en caso de que el Centro siga funcionando con déficits del ejercicio y flujos de caja acotados en los próximos años. Además, el Centro debe asegurar el uso de sus dependencias y formalizar las condiciones en las que se comparten los espacios con otra institución.

- 3) Hacer presente que en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 4) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- C.F.T Instituto Superior Alemán de Comercio (INSALCO).
- Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2023647-621457 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>